

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200087241* Radicado: 20261200087241 Fecha: 06-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 06 de julio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
 Dirección: No registra
 Correo Electrónico:

ASUNTO: Respuesta a la petición radicada con No. 20261120110012 del 23 de junio de 2026 y Bogotá te Escucha No. 3919712026 – Referencia del Instituto de Desarrollo Urbano DTCl 202638500869721 - Solicitud de intervención CARRERA 55 N 152A HASTA LA CRA 55 N 153.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *ARREGLO DE HUECOS EN LA CARRERA 55 N 152A HASTA LA CRA 55 N 153 DONDE DE NOCHE NO SE VEN Y SON PROFUNDOS LO CUAL PUEDE GENERAR ACCIDENTE DE TRANSITO (...)*” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en la comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre los CIV’s en los que el IDU mencionan a la UAERMV:

Localidad: No. 11 - SUBA // Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ): EL PRADO						
PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
903236	11014344	KR 55	CL 152A	CL 152B	IN	CIV's No se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
903234	11014344	KR 55	CL 152A	CL 152B	IN	
91028944	11014051	KR 55	CL 152B	Sin Establecer	IN	
91028946	11014051	KR 55	CL 152B	Sin Establecer	IN	
91028947	11014050	KR 55	Sin Establecer	AC 153	IN	
91028945	11014050	KR 55	Sin Establecer	AC 153	IN	

PK_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200087241* Radicado: 20261200087241 Fecha: 06-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Suba** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic).
Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

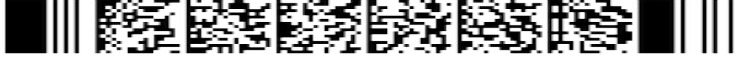
Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 06 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 10 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Suba– Calle 146 C Bis No. 90 - 57- cdi.suba@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120110012)
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura - Calle 22 No 6 – 27
atciudadano@idu.gov.co

Documento 20261200087241 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-07-2026 10:47:15

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200087241* Radicado: 20261200087241 Fecha: 06-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Revisó:	JARRISON ALEXANDER MURCIA PERALTA - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - jarrison.murcia@umv.gov.co
 e962fbf7dbeb970a5dc9c9bc9dd54208eeac986dfb9652f5237e8c6a5b72f161 Codigo de Verificación CV: bee14 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	